Armenia Quindío, 02 de diciembre del 2025

Señor:
HUGO ALEXANDER SANTAMARIA RODRIGUEZ
Representante legal:
AQ CERTIFICATION S.A.S
Ciudad.

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA SETTA-SMIC-032 DE 2025 – CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2025 - 4728 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025).

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
N.I.T:	890.000.464-3
CONTRATISTA	AQ CERTIFICATION S.A.S
N.I.T:	900509054-9
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO ALEXANDER SANTAMARIA RODRIGUEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA	79.738.805 DE BOGOTA D.C.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL DE LA OFERTA.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RENOVACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION 20203040011355 DE 2020 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA LA FORMACIÓN DE CONDUCTORES INFRACTORES".

2. LUGAR DE EJECUCION.

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Armenia, Quindío; específicamente en las Instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del presente proceso de selección es por la suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($2.522.800)** y se encuentra debidamente sustentado el en certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

DEPENDENCIA	FECHA CDP	N° CDP	VALOR CDP	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia	06 de Noviembre de 2025	9793	$3.000.000	$2.797.200

RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO CPC
10801-2.3.2.02.02.008.4599031.076-001	85940

4. TARIFAS Y PRECIOS.

El valor que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato corresponde al establecido en la oferta económica, así:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CAN.	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	Renovación	Auditoría de Renovación de Certificación	1	**$1.261.400**
2	Entregable	Certificado de conformidad del servicio, expedido por un Organismo Evaluador de la Conformidad – OEC acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17065 o la que la modifique, adicione o sustituya. El certificado de conformidad del servicio indicara el cumplimento del esquema de certificación de producto por servicios definido por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el esquema establecido en el anexo 3 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto del 2020.	1	**$1.261.400**
TOTAL				**$2.522.800**

5. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado en un único pago, previa entrega del informe de auditoría y acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisora del contrato, en la cual se deje constancia del cumplimiento integral del objeto y de las obligaciones contractuales. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y frente a los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello hubiere lugar. Una vez verificados dichos requisitos, el Supervisor del contrato expedirá el certificado de recibido a satisfacción que hará procedente el desembolso correspondiente.

NOTA 1: la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensual de caja PAC.

NOTA 2: aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como

requisitos necesarios para el pago de los bienes o servicios contratado, conforme lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de Marzo de 2020.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de Quince (15) días, a partir de la configuración del inicio en el portal del SECOP II.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Presentar informes parciales al supervisor del contrato con soportes fotográficos, de las visitas a los predios a evaluar, que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003, el contratista deberá realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el contratista, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo.

3. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato el acta de inicio y actas que se requieran.

4. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.

6. Mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Realizar la preparación y elaboración del plan de auditoria para verificar la conformidad del servicio de cursos de normas de tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

2. Elaborar y ejecutar el programa de auditoria para la certificación de la OTB en la conformidad del servicio de curso de normas de tránsito de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

3. Entregar certificados originales firmados tanto físicos como digitales, para el servicio de cursos de normas de tránsito.

4. Realizar plan y programa de auditoria para la certificación de conformidad del servicio de cursos en normas de tránsito de la Secretaría de Tránsito y transporte de Armenia.

5. Aplicar los requisitos y lineamientos establecidos en la resolución 20203040011355 del 21 de agosto del 2020 del Ministerio de Transporte.

6. Garantizar la prestación del servicio, asumiendo los gastos de viáticos, representación y legales que se deban ejecutar para la realización de la auditoria.

7. Ejecutar la auditoria de certificación de acuerdo con la planificación establecida.

8. Entregar y socializar el informe final de auditoría de certificación de la conformidad del servicio de cursos de normas de tránsito de la Secretaría de Tránsito y transporte de Armenia.

9. Entregar al supervisor de las certificaciones a que haya lugar.

10. Adjuntar certificación expedida por la ONAC en donde conste que es un ente prestador de servicios de certificación vigente y acreditado bajo la norma 1SO/IEC 17065.

11. pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, estampillas, importación, nacionalización, transporte, etc. en consecuencia el precio pactado se entiende incluye dichos costos.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato.

2. Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato.

3. Realizar el seguimiento al cumplimiento del contrato, en el que además se verificara el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, cuando a ellos haya lugar.

4. Solicitar la expedición del registro presupuestal.

5. Efectuar la vigilancia y control del presente contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

En atención al objeto contractual requerido, las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad son las siguientes:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCION	CAN.
1	Renovación	Auditoría de Renovación de Certificación	1
2	Entregable	Certificado de conformidad del servicio, expedido por un Organismo Evaluador de la Conformidad – OEC acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17065 o la que la modifique, adicione o sustituya. El certificado de conformidad del servicio indicara el cumplimento del esquema de certificación de producto por servicios definido por el Ministerio de Transporte de acuerdo con el esquema establecido en el anexo 3 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto del 2020.	1

9. GARANTÍAS.

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir las mencionadas garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Amparo de cumplimiento: El valor de esta garantía será equivalente al 20% del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.

El amparo de calidad del servicio: Se deberá constituir en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. No podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y 3 años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se suscriba el contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia

NOTA3: Garantía presunta: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y el 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

10. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista, deberá mantener indemne y defender al Municipio de Armenia, cuando corresponda, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de sus actuaciones u omisiones en el desarrollo del contrato.

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Armenia, contra toda demanda, reclamo, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instauré demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra el Municipio de Armenia por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, esto se le comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes a la parte demandada y para que se adelanten los trámites para que en la medida de lo posible se pueda llegar a un arreglo del conflicto.

Si, en cualquiera de los eventos previstos el contratista no asume en debida forma y de manera oportuna la defensa de los intereses del Municipio de Armenia, la Entidad podrá hacerlo directamente previa notificación al contratista, evento en el cual el contratista se comprometa a pagar todos los gastos en que incurra su contraparte por tal motivo.

11. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Municipio impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio, requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria

un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá el señor JUAN CARLOS VALBUENA LEZCANO, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.730.566 de Armenia, Quindío quien ocupa el cargo de SUBCOMANDANTE, o quien haga sus veces, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

13. La aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, y posteriormente se expedirá el respectivo Registro Presupuestal, según lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015.

14. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

- Estampilla Pro hospital (2 %)
- Estampilla Pro adulto mayor (2 %)
- Estampilla Pro cultura persona natural (1%) y persona jurídica (1,5%)
- Estampilla Pro deporte (2%)
- Estampilla Pro Justicia Familiar (2%)
- Reteica (si aplica)
- Retención en la fuente (si aplica).

15. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Subdirección Departamento Administrativo Jurídico, Carrera 17 No. 16-00, piso 3° del Centro Administrativo Municipal de Armenia (Q). Correo electrónico: juridico@armenia.gov.co

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta el día dos (02) del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez

BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Elaboró: Víctor Alfonso Trujillo Marín - Abogado Contratista D.A.J.
Revisó Aspectos Jurídicos: María Camila León Sánchez – P.E. D.A.J.